



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**9091**

**Protección. DP 2009/129 Notificación informe documentación**

Dado que no se ha podido notificar el informe técnico del Ayuntamiento de Palma de fecha 03 de septiembre de 2012 a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C / OMS, N.º. 6 con CIF. H57647810 y su representante SEGURA JUAN CARLOS, con DNI. 43031732-C, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente DP 2009/129 del Negociado de Protección de la Edificación y en relación al inmueble ubicado en la C / OMS, N.º. 6, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Le comunica que:

Visto el expediente de Protección de la edificación DP 2009-129, relativo al inmueble situado en la calle Oms 6 RC 002090-04, y como continuación de su tramitación, se comunica el informe técnico de fecha 03.09.2012, con registro interno doc. n. 186.418 de 06.09.2012, que transcrito dice:

"Examinada la documentación incluida en el expediente, se ha observado que:

-Las obras están básicamente terminadas a falta de la aportación del certificado final de obras.

**CONCLUSIÓN**

Dado que las obras se han realizado bajo dirección técnica, y que por tanto se ha dado cumplimiento a la orden de ejecución dictada mediante decreto de alcaldía 22558 de 30 de diciembre de 2009, es necesario reiterar a la propiedad la falta de la siguiente documentación.

- Certificado técnico de finalización de las obras.

Significando a la propiedad el deber intrínseco de conservación de las edificaciones en forma ajustándose a unos parámetros de salubridad y seguridad pública de acuerdo con lo prescrito en el artículo 10 de la LDU CAIB.

Por lo tanto, se le requiere que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, aporte la documentación solicitada por el técnico municipal en su informe tal y como prevé el artículo 76 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya aportado la documentación requerida, se continuará la tramitación del expediente, sin perjuicio de la imposición de sanciones tal como dispone el artículo 84 de la Ley 23/2006 de Capitalidad de Palma de Mallorca .

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Cort-Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau-C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C. Margaluz, 30; OAC Arenal-Av. América, 11; OAC Escorxador-C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 8 de mayo de 2013.

**La jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios.**

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08.06.2012, BOIB núm. 85 de 14.06.2012)

Elvira Salvá Armengod.

